



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1183 2023

*"Por la cual se inscribe dignatario de la **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de María La Baja, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2012 del 25 de noviembre de 2003 y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 460 del 28 de agosto de 2012, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **RUBEN DARIO HERNANDEZ CASSIANI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.109.870, en su calidad de Director y Representante Legal de la **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-23-041066 de fecha 05 de septiembre de 2023 la inscripción para finalizar periodo estatutario de la señora **ASTRID DEL SOCORRO PEREIRA ACEVEDO** en reemplazo de la señora **ELAINE MARGARITA MAZA GUARDO** quien presentó renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Secretaria; cuya renuncia fue aceptada y posteriormente se realizó la designación del cargo de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2022.

Que como se produjo la vacancia del cargo de Secretario de la **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2022 se procedió a la elección para finalizar el periodo estatutario, resultando elegida la señora **ASTRID DEL SOCORRO PEREIRA ACEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.971.322 como Secretaria de la mencionada Fundación.

Que la elección de la Secretaria de la Junta Directiva de la Fundación, es para finalizar periodo estatutario, que comprende desde la fecha de su elección 06 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos de la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, la carta de aceptación de cargo, la renuncia y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del miembro de la Junta Directiva de la entidad **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**, la señora **ASTRID DEL SOCORRO PEREIRA**



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1183 2023

"Por la cual se inscribe dignatario de la **FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION MANUEL ZAPATA OLIVELLA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** y se dictan otras disposiciones."

ACEVEDO como Secretaria para finalizar periodo estatutario, que comprende desde la fecha de su elección 06 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2024, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2022 y los estatutos de la entidad, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Secretaria	ASTRID DEL SOCORRO PEREIRA ACEVEDO	22.971.322

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

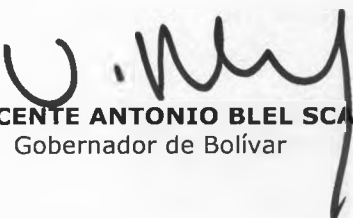
ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

13 de octubre 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF •
Gobernador de Bolívar


ALBA MARGARITA ELLES ARNEO
Secretario Jurídico (E)

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.